

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2017 00280 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: WILSON ADRIAN REYES CARVAJAL y BRIGITTE ARENAS REYES

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial frente a la sentencia proferida el 1 de septiembre de 2022, se:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por **IMPROCEDENTE** el recurso de reposición presentado por el togado actor, en contra de la sentencia anticipada proferida el pasado 1 de septiembre. Ello en virtud de dispuesto en los artículos 318, 321 y ss del C.GP.

SEGUNDO: CONCEDER, ante los jueces civiles del circuito de esta ciudad (reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia anticipada adiada 1 de septiembre de 2022, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR en medio digital la totalidad del expediente digital a la corporación en cita (inciso 8º del artículo 323 del C.G.P.) y dentro del término de que trata el artículo 324 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9512a3fff677daa5c16bd0ef6901b9f216206e7a8ec6170514dae8639a3e8f45**

Documento generado en 25/01/2023 03:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>